

Declara docentes especializados
a los Jefes Técnicos del Instituto Biológico

*El Senado y Cámara de Diputados
de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de —*

LEY

Art. 1º Declárase que los cargos de Jefes de Divisiones y Jefes de Secciones Técnicas del Instituto Biológico, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, tienen carácter de docentes especializados.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

MARIO M. GOIZUETA.

JOSÉ L. PASSERINI.

Dionisio Ondarra,

Alfredo Panelli,

Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.

La Plata, setiembre 16 de 1948.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial» y archívese.

MERCANTE.

CARLOS A. BOCALANDRO.

TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. —

Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a la Comisión de Higiene, páginas 473 y 568 (junio 3 de 1948). Expídesese la Comisión, página 1226 (julio 29 de 1948). Aprobación en general y particular, páginas 1373 y 1395 (agosto 11 de 1948).

HONORABLE SENADO. — Entrada y destino a la Comisión de Higiene y Previsión Social, página 915 (agosto 19 de 1948). Expídesese la Comisión, página 1118 (setiembre 2 de 1948). Sanción definitiva, página 1228 (setiembre 9 de 1948).